



TRIBUNAL CALIFICADOR
Escala de Ayudantes de Investigación de los
Organismos Públicos de Investigación (Programa:
LABORATORIO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS
QUÍMICO-FARMACÉUTICO.)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN (BOE de 9 de enero de 2021)

De conformidad con el epígrafe 1, párrafo tercero, del Anexo I de las bases de la convocatoria, Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación de 14 de diciembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, especialidad LABORATORIO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO, que establece que “Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria”. El Tribunal acuerda establecer los siguientes criterios de corrección, valoración y superación para el primer ejercicio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, con la distribución de 40 preguntas sobre materias comunes y 60 sobre las materias específicas de la especialidad de **LABORATORIO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO**.
2. **Puntuación directa:** el primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Todas las preguntas tendrán un valor de 0,50 puntos y las contestaciones erróneas se penalizarán con el veinticinco por ciento de una contestación correcta.
3. El Tribunal establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las **mejores puntuaciones directas** hasta completar el número total de **90 opositores para el sistema general, y 5 opositores para el cupo de reserva de personas con discapacidad**. Mediante la aplicación del criterio anterior el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado.
4. **Puntuación transformada:** a efectos de publicación de notas, se llevará la nota directa del ejercicio a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrá a 50 puntos de calificación. A los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos, y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Madrid, 24 de mayo de 2021
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Rosa María Carretero Ruiz

